

Conclusiones

El análisis de los textos y menciones referidos a la reina Isabel nos ha permitido ver que la hija de Juana I pasó a la historia, en general, como una reina hermosa, inteligente, fidelísima a su marido, virtuosa y buena cristiana. Incluso en Suecia, a pesar de todo, los pocos textos que se refieren a ella lo hacen en forma positiva.

Hemos podido constatar también el olvido prácticamente total de Isabel en Suecia. ¿Por qué ese olvido, ese desapego de Suecia respecto a la que fue su reina? No cabe achacarlo, como hemos visto, al carácter o a la conducta de Isabel. La razón hay que buscarla en los intereses políticos del país desde 1521. La dinastía Vasa crea el Estado nacional sueco, convierte la Monarquía en hereditaria, y por tanto la legitimidad de todos los reyes de Suecia hasta nuestros días requiere el descrédito del rey destronado Cristián II y de su consorte. Respecto a Cristián, responsable de una de las mayores masacres que se han vivido en Suecia, la vía a seguir era clara: la acusación de tiranía, como evidencia el alias con el que es conocido: Cristián el Tirano.

A su esposa Isabel, en cambio, no se podían achacar crueldades, por lo que se opta por la *damnatio memoriae*. Vía, por otra parte, muy lógica habida cuenta de la secular hostilidad de la monarquía sueca con el imperio de los Habsburgo, como quedaría bien patente en la Guerra de los 30 años. Solamente en el siglo XIX, con el auge del romanticismo y del nacionalismo, cuyas manifestaciones en Suecia serán el movimiento *goticista* y el *escandinavismo*, cultural y político, tendrá cabida en recuerdo de Isabel, presentándolas como mujer y reina ejemplar. Coincide, además, este período con un momento crítico a nivel eclesiástico, con los primeros ataques serios, en el mundo protestante, contra la ortodoxia luterana, la proliferación de las llamadas iglesias libres –la primera parroquia de este tipo en Suecia fue una baptista, creada en 1848– y con la primera legislación sueca que liberaliza parcialmente la rígida confesionalidad luterana del Estado (1858 y 1870). No es de extrañar, pues, que aquella que según los historiadores de la Reforma fue la primera reina luterana, supusiera un buen recurso a recordar para una iglesia nacional que, por primera vez en más de 400 años, experimentaba recortes a su poder. Como tampoco lo es que, pasada la época del nacionalismo decimonónico, y más aún con la creación de lo que se ha dado en llamar la “Suecia hogar del pueblo” (*folkhemmet Sverige*) a partir de 1928, Isabel cayera de nuevo en el olvido.

La controversia sobre el pretendido luteranismo de la hermana de Carlos V es un tema difícil de resolver, ante la falta de testimonio directo de ella misma y la fuerte tendencia, ya sea luterana o católica, que presentan las fuentes documentales. En nuestra opinión, como hemos expuesto, los argumentos a favor de su conversión al luteranismo no son lo suficientemente fuertes para poder afirmarla.

Un lugar de las reinas: la villa de Tordesillas en la Baja Edad Media

MARÍA CECILIA BAHR*

LA PRESENCIA DE LA REINA JUANA EN TORDESILLAS invita a plantear algunas preguntas: ¿por qué se eligió ese lugar para su retiro? ¿Era por su cercanía a los centros de poder –en este caso los escasos treinta kilómetros que la separan de Valladolid y Medina del Campo y, poco más, de Toro y Zamora–? ¿La razón se encontraría en la seguridad que ofrecían sus murallas, reforzadas por orden de Fernando el Católico? ¿La causa era la proximidad del convento de Santa Clara, siempre ligado a las reales damas? o ¿podría tener alguna relación el hecho que la villa de Tordesillas había sido, durante gran parte del bajo medioevo, lugar de las reinas de Castilla y, en este caso, la tradición habría jugado un papel importante?... Vistas las preguntas, a pesar de que los otros caminos puedan ser más viables, es interesante revisar la relación de las mujeres ligadas a la corona castellana –reinas y favoritas– con Tordesillas.

La villa

La primera noticia sobre la existencia de Tordesillas se remite al reinado de Alfonso III¹ y todo parece indicar que, desde su comienzo, fue lugar de realengo, como lo prueban los datos conocidos a partir del siglo XIII².

En los albores, su carácter estuvo marcado por ser una villa de doble frontera –la del Duero que la separaba de los musulmanes y la frontera con el Reino de León, a partir de su separación de Castilla– y este hecho la hacía poco apetecible; no obstante, a medida que avanzaba la reconquista y el peligro musulmán se alejaba, las tierras del término y la propia villa comenzaron a ser codiciadas y, a partir de allí, se iniciaría la lucha para mantener e incrementar su término y para seguir siendo lugar de realengo. Su población y los lugares bajo su jurisdicción se fueron ampliando, llegando a constituir una región con vida política y económica propia³. En los primeros momentos tuvo fuero particular⁴ hasta que, en 1262, Alfonso X le impone el Fuero Real⁵.

* Universidad Católica Argentina.

¹ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 1 y doc. 2.

² *Ibidem*, doc. 32.

³ C. BAHR, “La villa de Tordesillas y sus relaciones regionales”, en *Estudios de Historia de España IX*, Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 2007.

⁴ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 32.

⁵ *Ibidem*, doc. 41.

Tordesillas, como toda villa en la España medieval, estaba protegida por una muralla o cerca, cuya antigüedad se desconoce. No era de gran porte pero sí lo suficiente como para cerrar la villa completamente. La comunicación con el exterior se hacía mediante cuatro puertas: la de Valverde, la del Mercado, la Nueva y la de La Puente. La muralla tenía, además, torres y postigos de trecho en trecho⁶. Más allá, formando parte de la misma estructura defensiva, estaba la cava⁷.

No obstante ello, la villa no parece haber ofrecido demasiadas seguridades. Cuando fue tomado prisionero el rey Juan II, en lo que se conoce como el “atracó de Tordesillas” (1420), se acordó llevarlo a Segovia pues “...al infante y a los caballeros de su parcialidad pareció que no podían estar bien seguros en Tordesillas...”⁸

La vulnerabilidad llevó al alcalde de Castronuño, en 1474, a fortificar las puertas de La Puente y la del Mercado, para que Fernando el Católico no pudiera tomar la villa que permanecía fiel a Enrique IV⁹. Más tarde los Reyes Católicos dispondrían su fortificación total¹⁰.

La planta de la villa era reticular a la manera de los campamentos romanos¹¹; en 1377, ya consta la existencia de la plaza mayor ocupando un lugar central. Cerca de ella estaban tres de las seis iglesias de la villa: Santa María, la más importante que, en 1345, tenía cinco prestes¹² y contiguo a ella un cementerio, que debió ser ampliado en 1465¹³; San Pedro que, en 1345, tenía tres prestes y San Antolín que tenía uno¹⁴; las otras tres iglesias nacieron hacia la muralla: San Miguel, Santiago y San Juan¹⁵. Cerca de la iglesia de Santiago y contra la muralla estaba la judería¹⁶.

A cada una de las iglesias correspondía una colación. La realidad de esas circunscripciones es mostrada, en parte, en los documentos de compra y venta de inmuebles y, a través de ellos, podemos deducir que las más pobladas habrían sido las de San Miguel y Santa María. En cada una de ellas encontramos casas formando los tradicionales corrales, huertas, vergeles, bodegas, lagares, como una continuación de tierras de labranza, que se encontraban más allá de las murallas.

No parece que hubiera existido un centro más poblado y una periferia, en la que la población fuera más escasa, sino que, hacia el siglo XV, producto del incremento demográfico general, la población se agolpaba en las afueras: sobre la cerca, en calles públicas, en terrenos ocupados ilegalmente, cercanos a los hornos de los olleros y a las curtiembres. En 1434, el concejo decidió destruir muchas de esas construcciones, en especial las realizadas sobre las murallas y reglamentó que, en adelante, debía haber quince pies entre los edificios y la cerca, de lo contrario la defensa de la villa se habría visto seriamente perjudicada¹⁷. Tampoco parecían existir barrios donde vivieran mayoritariamente los nobles y ricos, como ocurría en otras ciudades castellanas¹⁸.

⁶ Ibidem, p. XXXV.

⁷ Ibidem, doc. 16.

⁸ *Crónica de los Reyes de Castilla. Juan II*, col. ordenada por Cayetano Rosell, Madrid, 1953, T. II, cap. IV, pp. 380-382.

⁹ CASTRO T., J., *Colección...*, p. XXXV.

¹⁰ DOCTOR DE TOLEDO, *Cronicón de Valladolid*, Valladolid, Grupo Pinciano, 1984, p.115

¹¹ C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, Univ. B.A., 1966, p.191

¹² CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 66.

¹³ Ibidem, doc. 745.

¹⁴ Ibidem, doc. 66.

¹⁵ Ibidem, p. XXXV.

¹⁶ Ibidem, doc. 514.

¹⁷ Ibidem, doc. 514.

¹⁸ J. M. MONSALVO ANTÓN, “Espacios y poderes en la ciudad medieval...” en IGLESIA, J. I. de la (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales* (Congreso de Najera, 2001), Logroño, 2002, pp. 97-147. Muestra como en Salamanca se fue conformando un sector de la ciudad ocupado por los grupos más ricos y nobles.

Un ejemplo de ello es que en la céntrica de la colación de Santa María, convivían: Juan González, arcipreste de Simancas; Juan García El Rico¹⁹; Juan González, tundidor y Pedro González, zapatero²⁰.

Pero no todo eran casas bajas e iglesias en Tordesillas. Entre los siglos XIII y XV existen tres palacios: el del obispo de Palencia²¹ y dos palacios reales. El primero de estos últimos fue mandado construir por Alfonso XI entre 1340 y 1344, en estilo musulmán –Castilla en un momento sufría la sugestión de la comfortable vida doméstica meridional– y, en 1363, se convirtió en el convento de Santa María la Real de la Orden de Santa Clara²² realizándose una serie de modificaciones para adaptarlo a su nueva función²³. Pegado a este palacio real se alzaba la casa de baños, comunicada con él mediante una galería²⁴ y que, luego de fundado el monasterio, fue regalada por la reina Juana Manuel al monasterio de Aniago para su explotación²⁵. El otro palacio real habría sido edificado por los Trastámaras –al parecer por Enrique III–, quienes fueron asiduos moradores de la villa, y servía para albergar al rey y su corte²⁶. Se encontraba cercano a la iglesia de San Antolín, con la que se comunicaba²⁷.

Además, del convento de Santa Clara existían otros dos conventos edificados durante el siglo XV, el Real Convento de San Juan Bautista fundado por Isabel García durante el reinado de Juan II y el convento de Santo Tomás edificado hacia fin del siglo²⁸.

Tordesillas contaba con dos hospitales, que reemplazaban al del convento de Santa Clara –que en un primer momento tenía una dependencia que actuaba como tal–: el Mater Dei, fundado, en 1467, por Beatriz de Portugal y el Hospital de los Peregrinos fundado, en 1499, por Juan González, arcipreste de Tordesillas²⁹.

A pesar de lo descrito, la villa era de dimensiones pequeñas y se veía en dificultades para albergar mucha gente, como ocurrió en la reunión de Cortes de 1401³⁰. Por eso, mientras duraba la estancia del rey y su corte, las personalidades se alojaban en aldeas cercanas o en Valladolid. La crónica nos dice en 1420 que “no se detuvieron en Tordesillas por mengua de posadas”³¹.

A la salida, sobre el Duero, se extendía un puente de diez arcos apuntados, en el medio del cual se erguía una torre flanqueada por almenados torreones³², que se comunicaba con la villa a través de la puerta de “la puente”³³. Más allá de los muros no existían arrabales, sólo algunas ermitas, las tierras de labranza y los caminos que la unían a las aldeas y a otras villas³⁴.

¹⁹ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 533.

²⁰ Ibidem, doc. 250.

²¹ Ibidem, doc. 12.

²² CASTRO T., J., *Colección...*, p. XXVI.

²³ L. TORRES BALBAS, *Ars Hispaniae*, Madrid, Editorial Plus Ultra, 1949, p. 313.

²⁴ Ibidem, p. 313.

²⁵ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 169.

²⁶ *Crónica de los Reyes de Castilla, Juan II, ob. cit.*, T. II, cap. IV, Pp. 380-382.

²⁷ *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, Madrid, Espasa Calpe, 1928, T. LXII, pp. 949-960.

²⁸ Ibidem, p. 955.

²⁹ Ibidem, p. 955.

³⁰ CASTRO T., J., *Colección...*, p. XXXVI.

³¹ *Crónica de los Reyes de Castilla, Juan II, ob. cit.*, T. II, pp. 380-382.

³² *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, ob. cit.*, p. 949.

³³ *Crónica de los Reyes de Castilla, ob. cit.*, T. II, p. 584.

³⁴ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 408.

Un lugar de reinas y favoritas

A partir del siglo XI, Tordesillas formaría parte del Infantazgo de Valladolid, cuyo centro era Medina del Campo³⁵. En el siglo siguiente, Valladolid se transformaría en el punto neurálgico de la circunscripción. Sobre él, la reina ejercía derechos señoriales en tanto reina, por lo que no existía perjuicio del realengo, y el monarca intervenía en el lugar por intermedio de sus merinos. Así, fueron señoras del Infantazgo: doña Rica de Polonia, esposa de Alfonso VII; doña Berenguela de Castilla, mujer del rey de León y madre de Fernando III y doña Violante, mujer de Alfonso X³⁶.

La suerte de Tordesillas estuvo unida a los avatares de la corona castellana. Así, al rebelarse el príncipe Sancho contra su padre Alfonso X, entregó Tordesillas en señorío a su hermano Pedro y a la muerte de éste, la villa volvió a la corona³⁷. En 1287, don Sancho, convertido en rey, declaraba que la villa sería para siempre real "... por hacer el bien y merced al concejo de Oterdesillas, a los que agora son y fueren de aquí adelante otorgamosles siempre nuestros por todos nuestros días e de los otros reyes que vivieren después de nos..."³⁸

Muy poco duró la promesa, pues Alfonso XI se la otorgó a doña Leonor de Guzmán³⁹. Aquí comenzó un nuevo período –que abarcará gran parte del siglo XIV– en el que la villa y sus aldeas, de manera específica y no solamente como parte de un Infantado, pasaron a ser señorío de las favoritas o de las reinas de Castilla; pero, al igual que en el período anterior, sin perjuicio del realengo. Para doña Leonor, el rey mandó hacer el primer palacio, construyendo, contiguo al edificio principal, unos baños, con el escudo de armas de los Guzmán. Tordesillas y San Miguel del Pino eran los dos enclaves en la Meseta Norte de la amante real⁴⁰, quien seguramente permanecía extensas temporadas en la villa al igual que don Alfonso⁴¹. En 1337, como señora del lugar, Leonor se encargó de darle a los "Hombres bonos de Oterdesillas, mios vasallos, y por los muchos servicio que me ficiesteis y me façedes cada día y porque la mia villa sea mejor mas poblada, dauos por aldea y por término el mi logar que se llama Bercero"⁴².

Luego del triste fin de doña Leonor, el rey Pedro I se la pasó a su madre María de Portugal⁴³, tal vez a manera de desagravio.

Pero la historia de las relaciones entre la madre del futuro Enrique II y la villa no concluye con su muerte. En 1373, el obispo de Palencia otorgaba licencia para ampliar la iglesia del monasterio de clarisas y hacer ciertos altares, pues la reina Juana Manuel quería enterrar allí a la madre del rey, doña Leonor de Guzmán⁴⁴. Por otra parte, la única hija mujer de Leonor y Alfonso XI,

³⁵ *Primera Crónica General: Estoria de España*, publicada por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, Bailly-Baillière e hijos editores, 1906, T. I, p. 506.

³⁶ RUCQUOI, A, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, T. I, p. 152.

³⁷ CASTRO T., J., *Colección...*, p. XXXI.

³⁸ *Ibidem*, doc. 44, pp. 36-38.

³⁹ *Ibidem*, doc. 64, p. 53.

⁴⁰ GONZÁLEZ CRESPO, E. "El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán" en *En la España Medieval* N° 14, Madrid, Universidad Complutense, 1991, pp. 207-208.

⁴¹ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 64. En 1337, Leonor se encuentra en Tordesillas. Si bien no tenemos mayores constancias documentales de su permanencia, sí tenemos de la del rey. Alfonso XI estuvo en la villa en abril de 1342, agosto y septiembre de 1344, agosto de 1345, junio y julio de 1347 y 1348 en DE LEÓN-SOTELO CASADO, M y GONZÁLEZ CRESPO, E. "Notas para el itinerario de Alfonso XI en el período de 1344-1350" en *La España Medieval*, T. V., Madrid, Universidad Complutense, 1986, pp. 575-589.

⁴² CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 64.

⁴³ *Ibidem*, p. XXXII.

⁴⁴ *Ibidem*, doc. 112.

Juana de Castro, terminó sus días viviendo en casas contiguas al convento de Santa Clara "...do yase mi madre, que Dios perdone, enterrada..."⁴⁵, una hija suya, Leonor de Castro⁴⁶, era profesa en el cenobio a quien le entregó Medina del Rioseco y Tordehumos que había heredado de su madre⁴⁷.

Retomando el señorío sobre Tordesillas, en el *Becerro de las Behetrías* aparece como un lugar de la reina⁴⁸. Pedro I fue un asiduo visitante de la villa, continuó el palacio de su padre y, mientras esto ocurría, vivía en casas de los vecinos del lugar⁴⁹. El palacio terminado dio albergue a la amante del rey, María de Padilla⁵⁰ que, en 1354, se convirtió en señora del lugar –tal como lo había hecho doña Leonor–, pasó largas temporadas en la residencia y allí dio a luz a dos de sus hijos: Alfonso e Isabel⁵¹. A la muerte de doña María el señorío pasó a su hija mayor Beatriz⁵². En 1363, la citada infanta donó, por mandato de su padre, el primitivo palacio real en Tordesillas⁵³ para que se fundase un monasterio de la Orden de santa Clara, bajo la advocación de santa María y le concedió para su manutención "... todos los pechos, fueros e derechos e heredades que a mi pertenecen de qualquier manera en el dicho logar de Oterdesiellas e sus aldeas, [...] saluo el senorio e los otros pechos rreales del dicho logar"⁵⁴.

A partir de este hecho, las señoras de Tordesillas compartirían con el cenobio los deberes y derechos sobre la villa y su término. La misma princesa profesó en él⁵⁵. Esta señora no era una infanta más, ya que fue nombrada en el testamento de su padre Pedro I como su sucesora, con el mandato de que se casase con el rey de Portugal. Los acontecimientos que se desataron luego entre el rey y su hermanastro Enrique de Trástámara dejarían este testamento sin efecto. En el retrato de doña Beatriz que nos entrega Flórez dice: "...resolvió labrar una guirnalda eterna, renunciando hoy a la pompa que se pierde mañana, y procurando asegurar la que nunca se acaba. Para esto fundó un monasterio en la villa de Tordesillas, bajo el título de santa Clara; cerrándose allí para servir al Rey de reyes, falleció, y yace en aquella Real Casa"⁵⁶.

Al llegar los Trastámaras al poder fue señora de Tordesillas Juana Manuel, esposa de Enrique II⁵⁷, quien residió mucho tiempo en la villa y, ya viuda, decidió a vivir el resto de sus días en Tordesillas, por ello consiguió una dispensa del Papa para edificar casas, contiguas al monasterio, con comunicación con él, con la condición de que a su muerte quedaran para Santa Clara; Luego le sucederían en el señorío: Leonor de Aragón, esposa de Juan I⁵⁸, y Beatriz de Portugal, también cónyuge del último⁵⁹.

⁴⁵ *Ibidem*, doc. 129; doc. 130.

⁴⁶ INVENTARIOS DOCUMENTALES, *Monasterio de Santa Clara de Tordesillas 1316-1936*, Patrimonio Nacional, Madrid, 1987, doc. 27, p. 14.

⁴⁷ *Ibidem*, doc. 129, pp. 105-106.

⁴⁸ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 81.

⁴⁹ *Ibidem*, doc. 83.

⁵⁰ *Ibidem*, doc. 85; doc. 87.

⁵¹ *Ibidem*, doc. 85.

⁵² *Ibidem*, doc. 91.

⁵³ *Ibidem*, doc. 91.

⁵⁴ *Ibidem*, doc. 92.

⁵⁵ Marqués de LOZOYA, "Historia y actualidad del monasterio de Santa Clara" en *El Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas*, Sitios reales n° 16, p. 19.

⁵⁶ E. FLÓREZ *Memorias de las Reynas Católicas*, España, Junta de Castilla y León, 2002, T. II. Edición facsímil, p. 641.

⁵⁷ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 106.

⁵⁸ *Ibidem*, doc. 208; doc. 212.

⁵⁹ *Ibidem*, doc. 221; doc. 223.

Ahora bien, ¿qué tipo de señorío era éste? Debemos tener en cuenta que este tipo de poder no se dio únicamente en Tordesillas sino que se aplicó a una serie de lugares que pasaban de reina en reina o de favorita a reina, sin, como dijimos, dejar de pertenecer al realengo. Por lo tanto estos señoríos eran desprendimientos temporales de la corona en los que el señor gozaba de un poder acotado, pues no se otorgaba el “*mero e mixto imperio*” que seguía siendo ejercido por el monarca.

Poderes y derechos de las señoras de Tordesillas

Durante los casi cincuenta años en que la villa pertenece a las amantes reales o a las reinas se pueden diferenciar dos etapas:

—A) Antes de la fundación de Santa Clara (1337-1363) las señoras habrían actuado de manera equiparable al *dominus villae*⁶⁰. Éste era un cargo temporal que se ejercía en virtud de una delegación del poder real y con una dependencia directa del soberano sin que interfirieran otras jerarquías⁶¹. Así, las señoras eran las encargadas de la justicia y para ello nombraban al menos un alcalde⁶², designaban escribano⁶³, debían velar para que la villa y sus aldeas estuviesen bien pobladas –preocupación fundamental es esos tiempos–⁶⁴, tomaban algunas medidas de tipo político como impedir la entrada de algún visitante⁶⁵ y tenían determinados derechos impositivos y algunos servicios como: las señoras de Tordesillas cobraban la cabeza de martiniega de la villa y sus aldeas, las infurciones y, anualmente, debían recibir media fanega de cebada, tres celemines de trigo y un sueldo de pan cocho de quienes tenían casa poblada con pan, vino y paja menuda⁶⁶. Las señoras no exigían trabajos personales en el lugar y sus aldeas, cosa que sí exigían en otros lugares bajo su mando⁶⁷. En algunos casos, y por un tiempo determinado previamente, las reinas o favoritas cobraban impuestos extraordinarios y propios del rey como moneda y fonsadera⁶⁸. En otros momentos, los pechos pertenecientes a las señoras eran dados al concejo de la villa por un lapso y con un fin prefijado; esto ocurrió, en 1356, cuando María de Padilla los cedió, por dos años para que se repararan su palacio y mantuviesen su alcázar⁶⁹. Así, hacia 1363, la señora obtenía de la villa: yantar, portazgo, escribanía, calañas, tablagaría, cabeza de judíos del término, además de la martiniega, infurciones y algunos servicios extraordinarios⁷⁰.

—B) Luego de la fundación de Santa Clara (1363-1385): las reinas siguieron siendo señoras de Tordesillas pero la mayor parte de las funciones –por delegación de una de ellas, la infanta Beatriz– que tenían pasaron al convento. El señorío se vio reducido al pleito de homenaje que,

⁶⁰ A. GONZÁLEZ RUIZ ZORRILLA, “La resistencia al dominio señorial: Sepúlveda bajo los Trastámaras” en *Hispania* 94, Madrid, 1964, pp. 297-320.

⁶¹ N. GUGLIELMI, “El dominus villae en Castilla y León” en *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 195, pp. 70-74.

⁶² CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 85.

⁶³ *Ibidem*, doc. 87.

⁶⁴ *Ibidem*, doc. 64.

⁶⁵ *Ibidem*, doc. 82.

⁶⁶ G. MARTÍNEZ DIEZ, *Libro Becerro de las Behetrías*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Archivo Histórico diocesano, 1981, pp. 191-192.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 192.

⁶⁸ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 89.

⁶⁹ *Ibidem*, doc. 87.

⁷⁰ *Ibidem*, doc. 92.

como todo vasallo daba al señor, la villa le brindaba a la reina⁷¹ y otras funciones –más que nada formales– como el derecho a señalar los límites, conceder ciertas franquezas, confirmar privilegios⁷² y actuar como nexo entre el gobierno de la villa y el monasterio de clarisas⁷³. En cuanto al aspecto impositivo, luego de fundado el convento, todos los pechos que pertenecían a las señoras de la villa pasan a él para su mantenimiento, salvo los pechos reales que eran: la fonsadera, las monedas, el pedido y los servicios extraordinarios⁷⁴.

En ambas etapas los impuestos eran cobrados, generalmente, por el concejo⁷⁵, aunque en algunas ocasiones eran arrendados a hombres del lugar⁷⁶. El concejo, por razones obvias, trató siempre de encargarse del cobro de los tributos o de ser quien los arrendaba⁷⁷.

Durante el periodo en que las reinas fueron señoras de Tordesillas, ¿qué lugar ocupaba el rey? ¿Cómo eran sus relaciones con el gobierno de la villa? Debemos recordar que sobre los poderes de la reina y los derechos del convento de Santa Clara, estaba el rey, a quien la villa le rinde homenaje como “...rey e sensor natural que es de obedecerle e cumplir sus cartas e su mandato e de venir a sus llamamientos...e de acoger en la dicha villa”⁷⁸.

El pleito de homenaje al rey se realizaba cuando era coronado ya sea, en la villa, mediante el pueblo reunido⁷⁹ o a través de sus procuradores, en el caso que dicho pleito se hubiera hecho en reunión de cortes⁸⁰. Este era el reconocimiento de que la autoridad del rey estaba por sobre cualquier otra y en esta creencia se basaban las relaciones entre la villa y el soberano. Así, Tordesillas recurría al soberano para adquirir nuevos privilegios y ordenamientos⁸¹, confirmar otros dados anteriormente⁸²; por otra parte acudía a los llamamientos reales –contribuyendo con hombres, alimentos y pertrechos– y debía brindarle hospedaje intramuros⁸³. En el terreno impositivo el rey cobraba servicios y moneda, ambos otorgados por las cortes, y algunos derechos de origen eclesiástico como las tercias de pan y vino.

Una vez fundado Santa Clara, las relaciones entre la villa y el soberano no se modificaron sustancialmente. Vemos al concejo acudir a los llamamientos reales –se enviaron ciertos números de galeotes a la armada⁸⁴, contribuyeron con cereales y harinas para el ejército⁸⁵ y con carros, bueyes y hombres para el servicio real⁸⁶– siguieron mandando procuradores a cortes⁸⁷, pero se incorpora una nueva función real: ser árbitro entre el gobierno de la villa y Santa Clara⁸⁸.

⁷¹ *Ibidem*, doc. 236.

⁷² *Ibidem*, doc. 113.

⁷³ *Ibidem*, doc. 165.

⁷⁴ *Ibidem*, doc. 96.

⁷⁵ *Ibidem*, doc. 85; doc. 89.

⁷⁶ *Ibidem*, doc. 85.

⁷⁷ *Ibidem*, doc. 89.

⁷⁸ *Ibidem*, doc. 198.

⁷⁹ *Ibidem*, doc. 83.

⁸⁰ *Ibidem*, doc. 198.

⁸¹ *Ibidem*, doc. 77; doc. 78.

⁸² *Ibidem*, doc. 80; doc. 199.

⁸³ *Ibidem*, doc. 198.

⁸⁴ *Ibidem*, doc. 183.

⁸⁵ *Ibidem*, doc. 193.

⁸⁶ *Ibidem*, doc. 206.

⁸⁷ *Ibidem*, doc. 197.

⁸⁸ *Ibidem*, doc. 228. Sentencia de Juan I declarando que le correspondía a la abadesa de Santa Clara poner el alcalde mayor, escribanos y regidores de la villa de Tordesillas por tener la jurisdicción civil y criminal sobre dicha villa.

Lugar del rey

A partir de 1385, Tordesillas dependió directamente del rey⁸⁹, cuando Juan I otorgó a su esposa Beatriz de Portugal la villa de Béjar a cambio del señorío sobre Tordesillas. El rey en una carta al concejo de la villa escribió: "...Por ende por nuestra presente carta tomamos para nos e para nuestra corona real para agora e para siempre jamás esa villa e el sennorio que la dicha reina auia en ella, fincando a saluo para agora e para siempre jamás a la abadesa e dueñas e conuento que agora son y seran de aquí adelante..."

Obviamente, el rey dejaba a salvo los derechos de Santa Clara, que como hemos visto iban desde la jurisdicción civil y criminal de la villas y las aldeas del término hasta el cobro de la mayoría de los impuestos. En esta situación permaneció hasta 1465, cuando el príncipe don Alfonso, tituló rey, se la otorgó a Diego Fernández de Quiñones⁹⁰, aunque la posesión nunca se concretó por la resistencia de la villa fiel a Enrique IV y por el rápido fin que tuvo don Alfonso.

Aunque las reinas no ostentaron más el señorío de Tordesillas, la villa continuó siendo visitada con frecuencia por los miembros de la familia real. Debemos hacer notar que, durante los siglos XIV y XV, Tordesillas formaba parte de un eje que unía Burgos con Toledo y que era la zona en la que habitualmente se desplazaban los monarcas Trastámaras⁹¹.

Como ya hemos mencionado, el primitivo palacio había sido convertido en convento, y se había edificado una nueva residencia real cercana a la iglesia de San Antolín⁹² y, por lo tanto, a pocos pasos del convento de Santa Clara. No obstante ello, los monarcas, sus hijos y parte de su séquito solían alojarse en el mismísimo monasterio, antes de la construcción del citado palacio real y aun después de esto⁹³, lo que impulsó, en 1382, al visitador a reglamentar la entrada de los miembros de la familia real al cenobio, sosteniendo que si el rey o la reina se hospedaban en él lo hicieran con cinco o seis personas, varones en el caso de él y mujeres en el de ella; si las infantas, hermanas del rey, quisieran entrar en él, las acompañasen cuatro mujeres y si eran hijas del rey o esposa del infante cinco. Al infante se le permitía estar con cuatro varones y a sus hijos con tres. En el caso de la permanencia de hombres dentro del cenobio debían estar acompañados con los confesores del lugar. Y finalizaba diciendo: "...E porque vuestra conciencia no este penada en esta parte, sy allende del numero sobredicho alguna ves vos fuere visto que seria escándalo o que se seguiría dende danno al monasterio, davos liçencia para que en tal caso podades reçeibir una o dos personas mas..."⁹⁴

Las visitas de Juan I⁹⁵ y Enrique III⁹⁶ y sus consortes fueron frecuentes pero, cortas. Aunque, durante estos reinados, otras damas reales hacen notoria su presencia en Tordesillas. Así, el convento sirvió también de cárcel para Leonor Téllez de Meneses, madre de Beatriz de Portugal,

⁸⁹ Ibidem, doc. 236.

⁹⁰ Ibidem, doc. 768.

⁹¹ Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ "La itinerancia de la corte de Castilla durantela primera mitad del siglo XV" en *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'etudes hispaniques medievales*, 8 décembre 2009.

⁹² *Enciclopedia Ilustrada Europeo Americana*, ob. cit., pp. 949-960.

⁹³ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 220.

⁹⁴ Ibidem, doc. 220.

⁹⁵ *Crónica de los Reyes de Castilla, Juan I*, ob. cit., pp. 80-90; 121-124; 125-158 y 232.

⁹⁶ CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 377; P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, BAE, 1875, p. 545.

segunda esposa de Juan I de Castilla, presa por conspirar contra el rey, su yerno⁹⁷ y de la reina de Navarra, tía de Enrique III, detenida por orden real en el convento de Santa Clara, hasta que retornara a su reino⁹⁸.

Juan II residió en la villa largas temporadas, al parecer, en busca de paz y descanso que no siempre encontró; pues, en la villa del Duero, se produjeron algunos de los hechos más escandalosos de su vida como el llamado "atracó de Tordesillas", cuando el infante Enrique de Aragón lo apresó y trasladó Segovia, en medio de las luchas nobiliarias del momento⁹⁹. En 1420, fue refugio para doña Catalina, su hermana, quien se internó en Santa Clara para no casarse con el infante don Enrique de Aragón, aunque ante la amenaza de destrucción del convento, la infanta salió de él¹⁰⁰. Allí también nació en 1453 su hijo Alfonso, fruto de su matrimonio del citado rey Juan II, con Isabel de Portugal¹⁰¹ y por lo tanto hermano de Isabel la Católica.

Sobre la presencia de Enrique IV en el lugar hay escasos datos y la mayoría de ellos se refieren al reinado de su padre, cuando en medio de la disputa que mantenían, éste le prohibió la entrada en la villa¹⁰². Cuando estalló la guerra civil entre Enrique y los partidarios de Isabel, la villa se mantuvo fiel al rey a cambio de algunas ventajas y promesas como: exenciones impositivas, autorización para un mercado franco, promesa de que Tordesillas pertenecería siempre a la corona real, que no se traería gente de afuera para su defensa¹⁰³. Muerto Enrique, la villa se negó a aceptar a Isabel como reina y fue tomada, para su defensa, por el alcalde de Castronuño, pero al parecer parte del grupo dirigente cambió de bando, pues, según los dichos de Hernando del Pulgar, Fernando de Aragón logro tomar la villa gracias a un enviado suyo, trató secretamente con algunos hombres de Tordesillas que posibilitaron al príncipe su entrada¹⁰⁴.

En cuanto a los Reyes Católicos, es curioso ver a través de la documentación, cómo Fernando difícilmente se encontraba en el lugar y cuando lo hacía mostraba escaso entusiasmo –en una carta personal del aragonés a su esposa, desde Tordesillas, le decía que ella se hallaba "en Toledo y nosotros por aldeas"¹⁰⁵– mientras Isabel, sobre todo en los primeros años de su reinado, residía de manera frecuente en la villa¹⁰⁶ y se comportaba como quien estaba muy familiarizado con el lugar. Un ejemplo nos muestra la crónica cuando relata que en el marco de las luchas con el rey de Portugal –quien tenía tomadas Toro y Zamora– la reina seguía las acciones desde este lugar¹⁰⁷ y cuando supo de la victoria de su marido "...mando juntar la clerecía de la villa e hacer gran procesión: en la cual fue a pie e descalza desde el palacio do estaba hasta el monasterio de San Pablo fuera de la villa"¹⁰⁸.

⁹⁷ M. DE CASTRO, *El real monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*, Institución Tello Téllez de Meneses., Diputación Provincial de Palencia, Valladolid, 1982, pp. 37-38.

⁹⁸ P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, BAE, 1875, p. 545.

⁹⁹ *Crónica de los Reyes de Castilla, Juan II*, ob. cit., cap. XII, p. 448.

¹⁰⁰ Ibidem, *Juan II*, Cap. XVIII, p. 387.

¹⁰¹ E. FLÓREZ, ob. cit., p. 733.

¹⁰² CASTRO T., J., *Colección...*, doc. 563.

¹⁰³ Ibidem, doc. 772.

¹⁰⁴ *Crónica de los Reyes de Castilla*, t. III, cap. III, p. 245.

¹⁰⁵ A. PRIETO CANTERO, *Cartas Autógrafas de los Reyes Católicos (1474-1502)*, Valladolid 1971, cata 2, citado por María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, "¿Hacia el fin de la itinerancia? Isabel I de Castilla" en *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'etudes hispaniques medievales*, 8 décembre 2009, nota 13.

¹⁰⁶ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos: Don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, primera parte, cap. XXV, p. 60; cap. XXXV, p. 74; cap. XXXVI, p. 74; cap. XLIII, p. 83.

¹⁰⁷ Ibidem, primera parte, cap. LIII, p. 102; cap. LVIII, pp. 109-110.

¹⁰⁸ Ibidem, primera parte, cap. XLVI, p. 90.

Retrato de la figura de la reina Juana a través de la ópera

DAVID PÉREZ RODRÍGUEZ

Por otra parte, siguiendo la misma fuente, no pocas veces, estando la reina en la villa del Duero salía a encontrarse con su esposo en Medina del Campo o en Burgos¹⁰⁹ ¿este hecho era producto de la casualidad, de las circunstancias políticas y militares, o de qué nuestra villa seguía siendo por tradición un “lugar de las reinas”?

Por último, quien residió de manera permanente, transformándose a través del tiempo, en un símbolo de Tordesillas fue la reina Juana, por decisión de su padre, primero, y luego de su hijo, el emperador Carlos¹¹⁰. En el convento de Santa Clara se depositaron transitoriamente los restos de Felipe, su esposo. El cadáver del príncipe llegó a la villa, el 24 de marzo de 1509, luego de un interminable periplo por tierras peninsulares. La reina, que hasta el momento se había negado a separarse de sus restos, aceptó su depósito en el monasterio de las Clarisas, a donde iba a visitarlo cada vez con menor frecuencia. Estuvo allí hasta que, en 1525, su hijo Carlos dispuso su traslado a Andalucía¹¹¹.

Con la presencia de la reina Juana termina un ciclo, iniciado alrededor del siglo XI, que relaciona de una manera especial la villa de Tordesillas con las mujeres más importantes de la corona española.

Conclusiones

El que Tordesillas haya sido, durante parte de la Baja Edad Media, señorío de las reinas o favoritas de los reyes de Castilla no se presenta como un hecho extraordinario, pues muchas villas y lugares lo fueron. Lo que sí llama la atención de manera particular son las estancias de las reales damas en el lugar, relativamente pequeño en comparación con otras localidades cercanas. Creemos que, en una primera etapa, lo determinante debió haber sido la ostentación del señorío, la cercanía con los centros de poder, la tranquilidad y, por qué no, la belleza del paisaje –con el remanso sobre el río Duero– del lugar y que fue generando una tradición entre las mujeres reales; y, en un segundo momento, la presencia del convento de Santa Clara que había desarrollado profundos lazos con la monarquía castellana. Quizás en ese marco y, sin dejar de tener en cuenta las razones defensivas o estratégicas, podamos entender el por qué de la designación de Tordesillas como lugar de retiro de la reina Juana.

NO CABE NINGUNA DUDA DE QUE LA REINA JUANA I de Castilla es uno de los personajes históricos que aún hoy, después de más de 500 años de su nacimiento, una mayor fascinación despierta tanto a historiadores como a románticos en general. A pesar de que estas grandes figuras también suelen atraer la atención de los compositores, en el caso de Juana I de Castilla sólo tres grandes óperas han visto reflejado en sus versos y compases el mito de la Reina Loca. Ni si quiera la canción española, fiel amante de este tipo de historias más míticas que reales nos ha regalado creaciones sobre Juana I, a pesar de que en sus versos nos narre las vidas de reinas y emperatrices como Eugenia de Montijo (*Eugenia de Montijo*, de Quintero, León y Quiroga), la reina María de las Mercedes (*Romance de la Reina Mercedes*, de los mismos autores), la infanta Isabel de Borbón (*Que la infanta no ha muerto*, de Flores y García Tejero), la reina María Cristina (*Reina y Señora*, de Quintero, León y Quiroga), doña Inés de Castro (*Inés de Castro*, de del Valle, Rivas y Gardey), o incluso amantes de reyes como Lola Montes (*Lola Montes*, de Quintero, León y Quiroga). Sólo existe una obra titulada *La Reina Juana*, de Guerrero y Algarra, popularizada por Antonio Amaya.

Blasón sobre el escudo soberano
su madre le legó desde la Mota.
Recuerdos de su infancia, allá en Castilla,
mi mente bebe en épocas remotas.
Fue Reina, de Castilla propietaria,
amó a un hombre con loco frenesí,
la sombra de Felipe fue en su vida;
la locura de amor fue su existir.

En apenas treinta versos se nos cuenta la historia de la reina y sus vínculos con Burgos, Valladolid, el famoso mesón de Tudela, Granada y, cómo no, el castillo de Tordesillas. En esta obra se muestra una reina con “la sangre poderosa de Isabel y el sentir de su buen padre don Fernando”, aunque naturalmente no se libra de la locura provocada por los celos. Al ser una pieza de escasa duración debe ser altamente dramática para conseguir conmover al auditorio en poco tiempo, de forma que sus últimos y lapidarios versos nos pueden aportar una idea del carácter del resto de la pieza:

Reina Juana, ¿por qué lloras
si tu pena es la mejor?
Porque no fue mal cariño,
que fue... locura de amor.

¹⁰⁹ Ibidem. Primera parte, cap. XXV, p. 60: cap. XLVIII.

¹¹⁰ ZALAMA, M. Á., “El rey ha muerto, el rey continúa presente” en *Felipe I el hermoso. La belleza...*, p. 205.

¹¹¹ Ibidem, pp. 206-207.